OTROSÍ 001 AL CONTRATO 054-2023-OC

CONTRATISTA	GRUAS COOR S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.249.747-1
OBJETO	SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA PARA TRANSPORTE E HINCADA DE POSTES PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS ÁREAS DE LA ESO RIONEGRO S.A.S.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) Incluido Impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar recursos

Entre los suscritos **EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO** identificado con la cedula de ciudadanía 15.441.014 de Rionegro – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT 900.984.614-9 y **GLORIA INES CARDONA CARMONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.780.779, Representante Legal de la Empresa GRUAS COOR S.A.S. con NIT 901.249.747-1, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 001, con fundamento en las siguientes justificaciones:

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – para el cumplimiento de sus obligaciones Suscribió el contracto 054-2023 OC cuyo objeto es "*Servicio de grúa hidráulica para transporte e hincada de postes que se requieran dentro de las actividades de instalación, mantenimiento, ampliación y/o reposición de la infraestructura a cargo del área de alumbrado público y otras áreas de la eso Rionegro S.A.S.*" , con GRUAS COOR S.A.S /, cuyo representante es el señora GLORIA INES CARDONA CARMONA , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°42.780779, por valor de TRENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000), con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es de resaltar que a la fecha el contrato **OC-054 de 2023** se ha ejecutado en un 70% del valor total, sin embargo, no se contemplan los servicios de grúa prestados en el mes de junio, de los cuales van 7 servicios con un costo aproximado de ($7.500.000) Siete millones quinientos mil pesos, dando lugar a un 85% de ejecución, lo que repercute en un menor saldo disponible. Este servicio de grúa hidráulica es necesario para el transporte e hincada de postes que se requieren dentro de las actividades de instalación, operación, mantenimiento y/o reposición de la infraestructura del alumbrado público del municipio de Rionegro, para dar cumplimento a las obligaciones contempladas con el municipio de Rionegro, siendo esta una herramienta vital para dar cumplimiento en las labores del día a día en el alumbrado público por temas de accidentalidad, clima extremo , expansiones .

Por consiguiente, se hace imprescindible los servicios contratados con GRUAS COOR S.A.S, para poder dar fin y cumplimiento a las obligaciones que tiene la entidad, por ello se solicita una adición de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000), según certificado de disponibilidad presupuestal N°763 del 02 de junio de 2023, expedido por el profesional de presupuesto.

SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	DESCUENTOS	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	2/02/2023	$ 39.000.000				$ 39.000.000
Adiciones		$ 0				$ 39.000.000
Pago No.1	11/02/2023		$ 5.460.000			$ 33.540.000
Pago No.2	17/03/2023		$ 11.440.000			$ 22.100.000
Pago No.3	21/04/2023		$ 2.665.000			$ 19.435.000
Pago No.4	19/05/2023		$ 6.305.000			$ 13.130.000
		$ 39.000.000	$ 25.870.000,00	$ 0	$ 0,00	$ 13.130.000

La presente adición y prórroga fue aprobada por el Comité de Contratación del 09 de junio de 2023 mediante Acta N.º 030, la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Por medio del presente otrosí adicionar el Contrato No. 054-2023-OC, por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, con cargo al CDP Nº 763 del 02 de junio de 2023 y al CRP Nº 950 del 14 de junio de 2023.

SEGUNDO: Por medio del presente Otrosí se modifica la cláusula séptima del contrato**,** la cual quedará de la siguiente manera: **7. VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**. El valor estimado del contrato será la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 58.500.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 001 al Contrato 054-2023-OC, se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes. El contratista se obliga a modificar la garantía única que ampara el contrato de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato inicial que no sean contrarias a lo aquí acordado continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente Otrosí al contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Gabriel Figueroa Montoya/ Contratista
Revisó y aprobó: Sandra Milena Aranzazu Muñoz/ Líder de Contratación y Asuntos Legales.